



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00086-00

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante presenta solicitud al Despacho para que se oficie a cobro coactivo del municipio de Itagüí, la cual no es de recibo teniendo en cuenta que como ya se le indicó a la parte demandante en auto del 13 de noviembre de 2019, es cobro coactivo el encargado de adelantar el proceso administrativo hasta el remate de los bienes que nos ocupan, además mediante oficio de la misma fecha se le informó a esta que antes de la entrega del producto del bien embargado y secuestrado deberá requerir a este despacho las debidas piezas procesales y aplicar la prelación de crédito.

Sin embargo y en aras de salvaguardar los derechos laborales concedidos mediante sentencia y que hoy se ejecutan en la presente acción se ordena oficiar a Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí para que indique en que estado se encuentra el tramite administrativo en contra de la aquí ejecutada, adicionalmente se le recuerda que de culminar con pago dicho trámite administrativo y levantar medidas deberá oficiar a este despacho para que esta judicatura comience el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 095 fijado en los estados electrónicos del Despacho hoy 4 de septiembre de 2020 a las 8 a.m. La Secretaria: <u>JULIETH PORRAS GONZÁLEZ</u>
